



Ajuntament de Xert

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE XERT Y EL CLUB DE JUBILADOS LA XERTOLINA

En Xert, a 10 de febrero de 2026

De una parte, la Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Xert Susana Sanz Ferreres, facultada para la firma mediante el acuerdo plenario de fecha 12.01.2024.

Y de otra, Víctor Esteller Veà, Presidente del Club de Jubilados La Xertolina, inscrito a la sección 1ª con el número 2772 del Registro Autonómico de Asociaciones, Unidad Territorial de Castellón, en el ejercicio de su cargo y en virtud de las competencias que tienen atribuidas según los estatutos sociales aprobados y el acuerdo celebrado por el Asamblea General Extraordinaria el 25.06.2022, por el que se renovó la Junta Directiva de la Asociación.

Ambas partes, en la representación con la cual actúan, se reconocen suficiente capacidad legal para otorgar el presente documento y,

MANIFIESTAN

I. Que el Club de Jubilados La Xertolina es una institución sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo promover la actividad de los jubilados a nivel local.

II. Que el Ayuntamiento manifiesta su afán para proteger y promover todas las manifestaciones sociales, deportivas y culturales



Ajuntament de Xert

que puedan afectar su municipio, dando su apoyo a aquellas entidades involucradas.

Por eso, ambas partes se reúnen para subscribir el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Finalidad del convenio. Al tratarse del Club de Jubilados La Xertolina, entidad sin ánimo de lucro, sus recursos económicos son muy limitados, por lo cual el Ayuntamiento de Xert le ofrece su apoyo y colaboración. Siendo la finalidad del presente establecer los términos de esta colaboración.

SEGUNDA.- Duración. El presente acuerdo de colaboración regirá para el ejercicio económico 2026, quedando, por lo tanto, extinguido a la finalización de esta; y debiendo las partes, reunirse de nuevo para posibles colaboraciones en temporadas futuras. El convenio producirá sus efectos desde el 1.1.2026.

TERCERA.- Justificación y documentación a presentar. La **solicitud normalizada**, facilitada por el mismo Ayuntamiento y la **documentación** serán presentadas telemáticamente en el Registro General del Ayuntamiento de Xert www.xert.sedelectronica.es , en la forma y plazo estipulado en este convenio. Se procederá a la emisión de los informes de fiscalización correspondientes por parte del órgano interventor encargado de la función de control interno de obligado cumplimiento de acuerdo con el R.D. 424/2017, de 28 de abril, y aprobada la concesión de la subvención por parte del órgano



Ajuntament de Xert

competente , dentro del plazo de 30 días desde la aprobación del gasto y siempre que lo permitan las disponibilidades de Tesorería, se procederá al pago con cargo a la partida 920-48000, del vigente presupuesto de gastos.

El Ayuntamiento colaborará con **DOS MIL SETECIENTOS EUROS (2.700€)** para contribuir sufragar los gastos de la nómina y seguro del contrato por prestación de servicios del personal encargado de la limpieza y mantenimiento del local propiedad del Ayuntamiento ubicado en la calle San Vicente, cedido al Club de Jubilados La Xertolina para uso lúdico.

JUSTIFICACIÓN:

Se hará en dos momentos, por el cual será necesario presentar la siguiente documentación:

a).- JUSTIFICACIÓN INICIAL DE LA SUBVENCIÓN:

En el mes de marzo:

- **Solicitud normalizada** pidiendo el “**anticipo**” que les será facilitada por el Ayuntamiento.
- Contrato de trabajo de la persona encargada de la limpieza , en vigor , donde se vea alcanzo la anualidad 2026 (desde 1.1.2026 a 31.12.2026).
- Documento o certificado que la persona subvencionada está dada de alta en la TGSS.
- Certificado de estar al corriente de pago en Hacienda y la TGSS.

b).- JUSTIFICACIÓN FINAL DE LA SUBVENCIÓN:

En la **primera semana del mes de diciembre**, previa presentación de:



Ajuntament de Xert

- **Solicitud normalizada “justificación final”** que les será facilitada por el Ayuntamiento.
- Nóminas, seguros (diciembre 2025 a noviembre 2026) 12 meses y sus correspondientes justificantes de pago.

CUARTA.- Calendario.

<u>SOLICITUD</u>	IMPORTE
1.- Anticipo: En el mes de marzo de 2026	810€
2.- Justificación Final: Dentro de la primera semana del mes de diciembre de 2026	1.890€
TOTAL	2.700,00 €

1.- De no justificarse hasta este importe debidamente, se procederá a aminorar la subvención en la cuantía que corresponda.

2.- La forma de pago de la subvención se realizará teniendo en cuenta las disponibilidades de tesorería .

3.- El pago de la subvención se abonará al número de cuenta, que determinara expresamente la Asociación, mediante formulario de Mantenimiento de Terceros debidamente rellenado, el titular de los cuales será la misma ASOCIACIÓN DE JUBILADOS LA XERTOLINA .

Y en prueba de su conformidad , las dos parte firman electrónicamente este convenio.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xert

Presidente del Club de Jubilados La Xertolina

Susana Sanz Ferreres

Victor Esteller Veà